



Comunidad
de Madrid

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES
CON LA ASAMBLEA DE MADRID

EXCMO. SR.

Adjunto traslado a V.E. CONTESTACIÓN a las PREGUNTAS ESCRITAS formuladas por el Diputado del Grupo Parlamentario Vox en Madrid, Sr. De Berenguer de Santiago, que se relacionan a continuación:

- PE 3480/20 R 26066
- PE 3482/20 R 26068
- PE 3483/20 R 26069

Madrid, 05 de enero de 2021

LA DIRECTORA GENERAL

Firmado digitalmente por: MARTIN FERNÁNDEZ ANA ISABEL
Fecha: 2021.01.05 12:35



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/cs
mediante el siguiente código seguro de verificación: 0963279782083527928570

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA DE MADRID

A los efectos del art. 198 del Reglamento de la Asamblea de Madrid, se traslada respuesta del Gobierno respecto del asunto de referencia:

PREGUNTA DE RESPUESTA ESCRITA

PE 3480/20 R 26066

AUTOR/A: Jaime María De Berenguer De Santiago (GPVOX) ,

ASUNTO: qué actividades se han llevado a cabo con motivo de la conmemoración del bicentenario de Benito Pérez Galdós.

RESPUESTA:

1. La sede de la Consejería de Cultura y Turismo acogió durante las celebraciones navideñas y hasta el 5 de enero de 2020 un 'Belén galdosiano', que se pudo visitar de forma gratuita. En colaboración con la Asociación de Belenistas de Madrid, se recreó este Nacimiento tradicional al modo de los Belenes napolitanos habituales en los salones del Madrid de Benito Pérez Galdós, como parte de las acciones emprendidas desde la Consejería con motivo del Año Galdós.

Además, la Comunidad de Madrid ha programado el 'Año Galdós' con una variada oferta de actividades bajo el lema: 'Galdós vive, vive Galdós', que cuenta con la dirección artística de Juan Carlos Pérez de la Fuente.

2. La Consejería de Cultura de la Comunidad de Madrid y el Instituto Cervantes regalaron el pasado 4 de enero, a todos los ciudadanos que se acercaron a las dos sedes, un total de 2.000 facsímiles de uno de los Episodios Nacionales del novelista Benito Pérez Galdós (Las Palmas de Gran Canaria, 1843) con motivo del primer centenario de su muerte.
3. El 13 de febrero se presentaron las actividades del año Galdós en el *Café La Fontana de Oro*, de cuyas tertulias era asiduo el insigne escritor.
4. En febrero, en el emblemático *Café Gijón*, tuvo lugar la lectura dramatizada del discurso de entrada en la Real Academia Española de Don Benito, interpretada por Carmen Conesa e Imanol Arias.
5. En la Cuarta Sala Canal se han realizado algunas cápsulas con las que queremos recordar al maestro narrando acontecimientos señalados del principio de su biografía. Así, Artero repasa acontecimientos clave en la vida de Galdós (nacimiento, situación familiar...). Con motivo del centenario del fallecimiento en 2021 de Emilia Pardo Bazán, la actriz Natalia Millán protagoniza, un vídeo-homenaje a la autora coruñesa. La actriz Luisa Martín pone voz a la alocución '1908. Centenario del Dos de Mayo. Al pueblo de Madrid' que escribió Benito Pérez Galdós con motivo del aniversario del levantamiento.
6. Se han puesto en marcha varias obras para la celebración del Centenario:

- a. *Fortunata y Benito* (la Joven) Teatros Canal. Real Coliseo Carlos III



- b. *La princesa y el granuja*. Real Coliseo Carlos III
 - c. *El Caballero Encantado*. Teatros del Canal / Círculo de Bellas Artes
 - d. *La Oveja de Galdós*. Círculo de Bellas Artes
 - e. *Fiesta Galdosiana de todos los Santos*. Teatros del Canal / Círculo Bellas Artes
 - f. *Amado Compañero, dulce vidiña*. Círculo de Bellas Artes
 - g. *Torquemada*. Teatros Canal
7. Exposición Temporal *Galdós en el laberinto de España* en la Real Academia de Bellas Arte de San Fernando, 22 septiembre 2020 - 3 enero 2021 –
La Comunidad de Madrid celebra el centenario del fallecimiento de Benito Pérez Galdós con esta exposición comisariada por el foto-historiador Publio López Mondéjar, que reúne 140 fotografías entre retratos, casi todos inéditos, del escritor y escenarios, principalmente madrileños, en los que transcurrió su vida y obra. A través de las imágenes tomadas por los grandes fotógrafos de la época, como Laurent, Clifford, Martínez Sánchez, Antonio García, Franzen, Káulak, Alfonso, Marín, Salazar y Campúa, esta muestra explora la relación entre la literatura y la fotografía en Galdós. La exposición recoge además una selección de los reportajes fotográficos dedicados a Galdós en las más importantes publicaciones ilustradas de la época y un audiovisual sobre el escritor realizado por la prestigiosa cineasta y galdosista Arantxa Aguirre. Este proyecto se complementa con la edición de un importante catálogo que profundiza en el conocimiento de la obra galdosiana desde nuevos enfoques y miradas.
8. Exposición en los Teatros del Canal, *Cornejo. El sastre de Galdós*, que establece una complicidad entre el centenario que celebramos y el centenario de la prestigiosa sastrería Cornejo, creador del vestuario de excelentes obras de teatro y películas basadas en la obra de Galdós.
9. Actividades en la Casa Lope de Vega
En la Casa Museo Lope de Vega con motivo del “Año Galdosiano” el cine de verano se dedicó a Benito Pérez Galdós y las adaptaciones cinematográficas de algunas de sus obras más relevantes. El cine tuvo lugar todos miércoles del mes de agosto a las 22.00 horas.
Programa:
5 de agosto “Doña Perfecta”, Dir.: Alejandro Galindo. México, 1951. 115 min.
12 de agosto “Marianela”, Dir.: Angelino Fons. España-Francia, 1972. 105 minutos.
19 de agosto “Tormento”, Director: Pedro Olea. España, 1974. 89 minutos.
26 de agosto “Tristana”, Dir.: Luis Buñuel. España – Italia – Francia, 1970. 98 minutos.
10. Además, en la exposición temporal "Colección XVIII: Textil" del CA2M, se seleccionó la obra de Victoria Gil titulada "Episodios nacionales", adquirida en este mismo 2020 y que reinterpreta a través del bordado y en clave contemporánea, las novelas de la serie relacionadas con la Guerra de la Independencia, el 2 de Mayo y Agustina de Aragón.

Madrid, 11 de diciembre de 2020

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA DE MADRID



A los efectos del art. 198 del Reglamento de la Asamblea de Madrid, se traslada respuesta del Gobierno respecto del asunto de referencia:

PREGUNTA DE RESPUESTA ESCRITA

PE 3482/20 R 26068

AUTOR/A: Jaime María De Berenguer De Santiago (GPVOX) ,

ASUNTO: en qué estado se encuentra el programa de residencias temporales para los artistas de la Comunidad de Madrid.

RESPUESTA:

Respecto a las “BECAS DE RESIDENCIA EN EL EXTRANJERO PARA JÓVENES ARTISTAS Y COMISARIOS DEL ÁMBITO DE LAS ARTES VISUALES CORRESPONDIENTE A 2020”.

Tal y como establece la convocatoria, el importe total de la misma asciende a 30.000 euros, destinados a la concesión de 12 becas de residencia en el extranjero para jóvenes artistas y comisarios en el ámbito de las artes visuales, siendo la cuantía asignada para cada una de las becas de 2.500 euros. Podrán ser beneficiarios de estas becas las personas físicas, individualmente o como colectivo sin personalidad, que sean residentes en la Comunidad de Madrid, con una edad inferior a 35 años al término de la convocatoria, y que no hayan obtenido ayuda para la misma finalidad en alguna de las dos convocatorias inmediatamente anteriores.

Han sido concedidas 12 becas.

Por otra parte el CA2M desarrolla las residencias de escénicas junto a La Casa Encendida y el MACBA de Barcelona

Debido a la COVID-19 se alarga la convocatoria de Artistas en Residencia 2020 —programa conjunto de La Casa Encendida, el CA2M Centro de Arte Dos de Mayo y el MACBA. Al verse interrumpido el período de residencias de las y los artistas seleccionados en la anterior convocatoria, y con el fin de que puedan completarlo de la manera más satisfactoria posible y respondiendo a nuestro compromiso con lo establecido en las bases, nos vemos con la necesidad de alargar el periodo de la convocatoria vigente y aplazar la próxima convocatoria de Artistas en Residencia a junio de 2021.

La Casa Encendida, El CA2M Centro de Arte Dos de Mayo y el MACBA siguen manteniendo su apoyo, especialmente en estos tiempos difíciles, a las y los artistas de las artes escénicas, y seguirán trabajando, —adaptándose a las medidas de seguridad que marque el desarrollo de la pandemia—, en el fomento de la creación y la investigación con el cuerpo desde lo performativo.



Artistas en residencia es un programa conjunto de La Casa Encendida, del CA2M Centro de Arte Dos de Mayo y, a partir de 2020, el MACBA, cuyo fin es apoyar la creación y la investigación centradas en el trabajo con el cuerpo desde lo performático. Se articula en relación a la programación estable de LCE, el CA2M y el MACBA, por ello se han valorado aquellos proyectos que responden mejor a las líneas de investigación y experimentación de los centros. *Artistas en residencia* es además un programa orientado a establecer diálogos entre los creadores y los agentes vinculados a ambas instituciones y sus programas.

Este año la convocatoria ha recibido un total de 381 proyectos. Los artistas seleccionados para el programa *Artistas en residencia 2020* son 9 artistas para los siguientes proyectos:

- *VENENO (trash)atlán(tica)*
- *Musuq Kawsay Tusuy Pacha / El nuevo tiempo de vivir bailando*
- *Duplicar órdenes*
- *LAS COSAS*
- *El Tiempo de la Revolución*
- *La repetición*
- *Relámpago: Agitar con Fuerza*
- *Estancias Acústicas*
- *La mártir Felicitas*

La residencia tiene una duración de un año y se desarrolla como un proceso abierto de investigación sobre un proyecto en curso, con la participación de una tutoría activa y del diálogo con el personal especializado de La Casa Encendida, el CA2M y el MACBA.

El proyecto puede adoptar la forma de un texto, de una presentación pública o de una pieza escénica como tal, ya sea a puerta cerrada y como proyecto en curso para profesionales del sector, ya con la participación directa de públicos en alguna de las instituciones colaboradoras. Las jornadas de presentaciones componen un programa público denominado *Acento*, que acontece cada año al término de las residencias y en el momento de admisión de los nuevos residentes.

Madrid, 11 de diciembre de 2020

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA DE MADRID



A los efectos del art. 198 del Reglamento de la Asamblea de Madrid, se traslada respuesta del Gobierno respecto del asunto de referencia:

PREGUNTA DE RESPUESTA ESCRITA

PE 3483/20 R 26069

AUTOR/A: Jaime María De Berenguer De Santiago (GPVOX) ,

ASUNTO: qué medidas ha llevado a cabo la Consejería de Cultura y Turismo para prevenir la violencia de género dentro de su ámbito de competencias.

RESPUESTA:

En el ámbito de acción de la Secretaría General Técnica cabe destacar las actuaciones que establece el Convenio Colectivo Único para el Personal Laboral al servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid y el Acuerdo sobre condiciones de trabajo del personal funcionario de Administración y Servicios de la Comunidad de Madrid, además del Estatuto Básico del Empleado Público.

En ambos textos convencionales, en concreto en el artículo 20 del Convenio Colectivo y el artículo 16 del Acuerdo, **se recoge la protección a las trabajadoras/funcionarias víctimas de la violencia de género**, indicando que las trabajadoras víctimas de violencia de género contarán con todas las medidas de garantía laboral y de reajuste de las condiciones de prestación de servicios que precisen para asegurar su protección, su salud, su derecho a la asistencia social integral y su más adecuado desarrollo profesional, de conformidad con lo establecido en las leyes de general aplicación y en el presente convenio/acuerdo.

Y precisamente el apartado segundo del artículo 20 se refiere a las medidas específicas a adoptar para prevenir esta violencia de género, con el objetivo esencial de combatirla, contribuir a su erradicación y, en tanto se logre ésta, aminorar sus consecuencias, recogiendo los derechos específicos de estas trabajadoras y que se plasman en las siguientes materias:

- a) Selección de personal (título III, capítulo II).
- b) Carrera vertical: provisión interna y movilidad (título IV, capítulo II)
- c) Tiempo de trabajo (título V, capítulo I).
- d) Permisos (título V, capítulo II).
- e) Acción social (título V, capítulo III)
- f) Suspensión del contrato (título VI, capítulo I).

En el caso de las funcionarias, de conformidad con el artículo 16.2, se plasma en las siguientes materias:



- a) Selección y desarrollo profesional (capítulo V)
- b) Tiempo de trabajo (capítulo VII)
- c) Permisos (capítulo VIII)
- d) Acción Social (capítulo IX)

Los derechos específicos que se recogen son los siguientes:

1.- Durante el **desarrollo de los procesos selectivos** se adoptarán las pertinentes medidas de protección que, en su caso, resultaran procedentes respecto de aquellas aspirantes que pudieran ser víctimas de violencia de género.

2.- Se contemplan **medidas específicas de adaptación de jornada y horarios para las empleadas víctimas de violencia de género.**

Las trabajadoras/funcionarias víctimas de violencia sobre la mujer, para hacer efectiva su protección o su derecho a la asistencia social integral, tendrán derecho a la reducción de la jornada sin disminución de retribuciones en el porcentaje que requieran, a las ausencias justificadas o a la reordenación del tiempo de trabajo, a través de la adaptación del horario, de la aplicación del horario flexible o a la ordenación del tiempo de trabajo que pueda ser aplicable conforme a la normativa vigente.

Las trabajadoras/funcionarias víctimas de violencia de género si no hubieran podido disfrutar de las **vacaciones** dentro del año natural al que correspondan, podrán disfrutarlas en el año natural inmediatamente posterior, y por causas justificadas, fuera del período ordinario establecido.

El artículo 49 del Estatuto Básico del Empleado Público establece que las faltas de asistencia de las empleadas víctimas de violencia de género, totales o parciales, tendrán la consideración de justificadas por el tiempo y en las condiciones en que así lo determinen los servicios sociales de atención o de salud según proceda.

3.- Se regula una **ayuda** a las víctimas de violencia de género, con la finalidad de fomentar su protección y colaborar a la rehabilitación física, psicológica y emocional (máximo de 1.100 euros).

4.- En cuanto a la carrera vertical, para las empleadas sujetas al régimen laboral, se recoge la posibilidad del **traslado de centro de trabajo** a trabajadoras víctimas de violencia de género:

La trabajadora con la condición de víctima de violencia de género, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, que se vea obligada a abandonar el puesto de trabajo en la localidad donde venía prestando sus servicios, para hacer efectiva su protección o su derecho a la asistencia social integral, tendrá derecho preferente a ocupar otro puesto de trabajo del mismo grupo profesional o categoría equivalente, que la Administración de la Comunidad de Madrid tenga vacante en cualquier otro de sus centros de trabajo.

En tales supuestos, la Administración de la Comunidad de Madrid estará obligada a comunicar a



dichas trabajadoras las vacantes existentes en dicho momento.

El traslado o el cambio de centro de trabajo tendrán una duración inicial de seis meses, prorrogable hasta un máximo de 24 meses, durante los cuales la Administración de la Comunidad de Madrid tendrá la obligación de reservar a dichas trabajadoras el puesto de trabajo que anteriormente ocupaban.

Terminado ese período, las trabajadoras podrán optar entre el regreso a su puesto de trabajo anterior o la continuidad en el nuevo con el mismo carácter con el que antes del traslado. En este último caso, decaerá la mencionada obligación de reserva.

De los traslados autorizados se informará semestralmente a la comisión paritaria, con las garantías que se deriven de la normativa general sobre protección de datos y, especialmente, que resulten de aplicación al personal objeto de dichos traslados.

Los traslados tendrán la consideración de forzosos a efectos de la percepción, en su caso, de las correspondientes indemnizaciones previstas en el artículo 68, según el cual

“Cuando el traslado forzoso se realice a otro centro de trabajo ubicado en municipio diferente y la distancia entre el nuevo centro de trabajo y el domicilio de la persona trasladada se vea incrementada en un mínimo de 15 kilómetros respecto a la situación existente con anterioridad al traslado, aquélla tendrá derecho a la percepción de una indemnización, a tanto alzado y por una sola vez, de acuerdo con la siguiente escala:

- a) De 15 a 20 kilómetros: 1.000 euros.
- b) De 21 a 30 kilómetros: 1.600 euros.
- c) De 31 a 40 kilómetros: 2.600 euros”.

5.- Las trabajadoras igualmente sujetas al régimen laboral, víctimas de violencia de género pueden acogerse a la suspensión del contrato de trabajo a través de una **excedencia por razón de violencia de género**, y cuyas condiciones son las siguientes:

Las trabajadoras víctimas de violencia de género tendrán derecho, sin tener que haber prestado un tiempo mínimo de servicios previos, para hacer efectiva su protección o su derecho a la asistencia social integrada, a un período de excedencia por una duración inicial que no podrá exceder de seis meses.

Cuando las actuaciones judiciales lo exigieran se podrá prorrogar este periodo por tres meses, con un máximo de dieciocho, a fin de garantizar la efectividad del derecho de protección de la víctima.

Durante el periodo inicial y las prórrogas la trabajadora tendrá derecho a la reserva del puesto de trabajo que desempeñara, siendo computable dicho periodo a efectos de antigüedad, carrera y derechos del régimen de seguridad social que sea de aplicación, pudiendo asistir a cursos de formación a cuya participación sea convocada, si así lo solicita.

Durante los seis primeros meses de esta excedencia, la trabajadora tendrá derecho a percibir las



retribuciones íntegras.

Transcurridos los periodos descritos en los apartados anteriores, la trabajadora podrá continuar con su excedencia sin derecho a la reserva del puesto de trabajo, turno o, en su caso, centro de trabajo, ni al cómputo de la antigüedad o a efectos de carrera.

Al margen de estas medidas y derechos establecidos legalmente para las empleadas de la Comunidad de Madrid, víctimas de violencia de género, en el Plan de Formación que se aprueba todos los años para los empleados públicos de la Comunidad de Madrid, se incluyen dos cursos relativos a la violencia de género:

1.- Prevención y Atención integral a las víctimas de la violencia de género en la Comunidad de Madrid

Cuyos contenidos son los siguientes:

- Marco conceptual en materia de violencia de género
- Aspectos jurídicos de la violencia de género
- Los menores como víctimas directas de la violencia de género
- La relación de ayuda en el trabajo con mujeres víctimas de violencia de género.
- Hombres que ejercen violencia
- Red de recursos de atención integral de la Comunidad de Madrid (visita a un recurso)

2.- Estrategia madrileña 2016-2021 de la Comunidad de Madrid contra la violencia de género

Cuyos contenidos son los siguientes:

- Introducción: Marco jurídico, proceso de elaboración y estructura de la Estrategia Madrileña contra la violencia de Género (2016-2021)
- Ejes de Actuación: Sensibilización y Prevención, Atención integral, Coordinación, Seguimiento y Evaluación.
- Red de atención para la violencia de género de la Comunidad de Madrid.
- Objetivos y medidas de la Estrategia Madrileña contra la Violencia de género (2016-2021)

Estos cursos pueden ser solicitados por todas las empleadas y empleados al servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid, incluidas las de la Consejería de Cultura y Turismo.

Madrid, 11 de diciembre de 2020

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA DE MADRID

